



Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO – PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 423 2018-MPH/GDT

VISTO: 04 OCT. 2018

El expediente administrativo N° 5111-2018, sobre autorización para instalación de anuncio publicitario, presentado por **MARIA DEL PILAR ROMAN QUISPE**,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, doña María del Pilar Román Quispe, como Gerente General de la Empresa PCM. VISUAL S.R.L., solicita autorización para instalación de una pantalla Led en una torre publicitaria en vía pública, ubicada en la Av. Pérez de Cuellar esquina con la Av. Los Artesanos, posteriormente en vía de reconsideración amplía su peticitorio indicando que es factible la instalación cuando un anuncio publicitario no es contaminante es decir tiene la condición de anuncio ecológico;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A publicada con fecha 29 de febrero del 2012, se ha aprobado el Reglamento de Anuncios Publicitarios para el distrito de Ayacucho, en cuyo artículo primero se establece que: *"... Las presente Ordenanza regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la ubicación de elementos y avisos publicitarios en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de conservar y preservar el ornato, la estética urbana y la calidad del paisaje de la ciudad, la prevención del impacto visual negativo, así como la seguridad de los ciudadanos, de los predios urbanos y de las áreas de dominio público..."*;

Que, el artículo 22 de la misma norma municipal señala que: Las características o ubicación de los elementos de publicidad exterior no deben afectar el carácter constitutivo de la arquitectura de la ciudad. *Está prohibida la instalación de elementos de anuncios y avisos publicitarios en los siguientes casos y condiciones:*

1. Dentro y en el perímetro de las plazas, alamedas, parques, jardines y similares de uso público.
2. Frente o sobres áreas verdes, excepto publicidad ecológica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

3. Que, ocupen total o parcialmente las superficies de veredas, pistas, sardineles separadoras centrales y bermas laterales de las vías.

Que, realizada la evaluación de estos actuados, se tiene que el expediente administrativo no reúne los requisitos establecidos en el Ítem 56 - 56.3 del TUPA vigente aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A, además de ello el anuncio publicitario materia del presente acto administrativo, pretende ubicarse dentro de bienes de dominio público o dominio público, lo cual está terminantemente prohibido por mandato imperativo del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A y por último que el pretendido aviso ecológico no se encuentra frente a un área verde sino en la intersección de dos vías; en consecuencia, deviene en improcedente lo solicitado por no cumplir con los requisitos previstos en el marco legal municipal vigente;

En uso de las facultades conferidas, por el artículo 39 e la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud sobre autorización de instalación de anuncio publicitario, solicitado por **MARIA DEL PILAR ROMAN QUISPE**, como Gerente General de la Empresa **PCM. VISUAL S.R.L.** para instalación de una pantalla Led en una torre publicitaria en vía pública, ubicada en la Av. Pérez de Cuellar esquina con la Av. Los Artesanos, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias **RECOMENDANDOLE** que se tenga una efectiva evaluación técnica en situaciones como el presente, cumpliendo en todos sus extremos con lo estipulado en el TUPA vigente y el contenido de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la persona antes indicada con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ADOLFO BONILLA JERI
GERENTE (O)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **04 OCT. 2018**
Oficio Circ. N° 2592-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-423-2018-MPH/EDT
de fecha: 04 OCT. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Handwritten Signature]
X Lic. Karol Riveros Tano
JEFE



RECIBIDO